Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Las dhas posiciones echas por dhos señores Ca
pitulares = Dixo que en quanto a la de las
fianças es asi que por algunos de sus mercedes
se le a echo requerimiento judicial que se
le hizo por Don Antonio Perez Barradas
escrivano de numero y ayuntamiento de la dha villa
a cuia ... respondido y que se re
mite = Y en quanto al pedimento que se
hace de los papeles asi mismo tiene pedido
el comisario de pleytos de la villa ante
su merced judicialmente, y a que su merced tie
ne proveido lo que constara en dhos pedimentos
a que se remite = Y en quanto a los desto
monios que de lo referido se pide por dhos
señores capitulares los escrivanos de la villa se les
den poniendo por cabeça dhos pedimentos
y requerimiento y autos a ellos pro
veidos y deste decreto todo debaxo
de un signo y no de otra forma = Y en quanto
a la reduccion que se pide se haga de los
libros capitulares del tiempo que se pide
qualquiera de los escrivanos en cuyo poder para
en qualesquiera de ellos los entre en
el archivo de la villa, citando para
ello archiveros = Y en quanto a la co
misaria de los señores Don Francisco Ordoñez para
la asistencia de los repartidores de la villa
dho Antonio Perez Barradas nuevamente